San Agustín, 19 de mayo de 2026

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: "CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA."

Cordial saludo,

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

El Municipio de San Agustín es una entidad territorial de naturaleza pública, de conformidad con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, dotado de autonomía administrativa y presupuestal para la gestión de sus intereses y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación ciudadana y comunitaria y asegurar un orden justo. En concordancia con ello, el artículo 65 de la Carta Política dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

De igual manera, la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero – establece como propósito fundamental el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, promoviendo el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales. Asimismo, la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, por medio de la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, establece dentro de sus estrategias el fortalecimiento de los mercados campesinos y comunitarios, buscando reducir la

intermediación, promover precios justos, fortalecer la relación entre productores y consumidores e impulsar sistemas agroalimentarios sostenibles.

En el mismo sentido, mediante Resolución 006 de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, reconociendo los mercados campesinos como una estrategia fundamental para mejorar las condiciones de comercialización rural, reducir las asimetrías de información entre productor y consumidor y facilitar espacios de comercialización directa en los territorios.

Adicionalmente, la Ley 2331 de 2023 establece mecanismos para fortalecer los circuitos cortos de comercialización, entendidos como esquemas de intercambio económico donde existe una relación directa o con mínima intermediación entre productores y consumidores, permitiendo fortalecer la economía campesina, promover el comercio justo, dinamizar los mercados locales y mejorar los ingresos de las familias rurales.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria, el impulso a los circuitos cortos de comercialización, la garantía del derecho humano a la alimentación y el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las comunidades rurales. En este sentido, el Gobierno Nacional reconoce la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria como un actor fundamental para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad territorial y la dinamización de las economías locales, promoviendo acciones institucionales que permitan fortalecer los procesos organizativos y de comercialización directa de los productores rurales.

El Municipio de San Agustín se caracteriza por su vocación agropecuaria y por contar con un importante número de productores rurales y asociaciones agropecuarias dedicadas a la producción de café, panela, frijol, hortalizas, frutas, especies menores y productos transformados, los cuales representan una fuente fundamental de sostenibilidad económica y seguridad alimentaria para las familias campesinas del territorio. Sin embargo, gran parte de estos productores enfrentan dificultades para acceder a canales formales de comercialización debido a limitaciones relacionadas con logística, transporte, intermediación, formalización comercial, capacidad de negociación y acceso a mercados especializados.

En consecuencia, se hace necesario implementar estrategias institucionales que permitan fortalecer los procesos de comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, generando escenarios de venta directa entre productor y consumidor, disminuyendo la intermediación y permitiendo que los productores obtengan mayores márgenes de rentabilidad por sus productos.

La realización de los mercados campesinos en el Municipio de San Agustín constituye una herramienta estratégica para fortalecer los circuitos cortos de comercialización, dinamizar la economía rural y promover espacios de integración entre el sector urbano y rural. Estos escenarios permiten visibilizar y posicionar los productos agropecuarios y transformados del municipio, incentivando el consumo local, el comercio justo y el reconocimiento del trabajo campesino.

Asimismo, los mercados campesinos generan impactos positivos en las condiciones socioeconómicas de las familias rurales, al convertirse en espacios de fortalecimiento organizativo, asociativo y comercial para productores, asociaciones, mujeres rurales, jóvenes y emprendedores agropecuarios. De igual manera, contribuyen al fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la oferta de productos frescos, saludables y de calidad a precios accesibles para la comunidad.

Dentro de los productos que se pretende comercializar se encuentran productos agrícolas como yuca, plátano, arracacha, yota, ahuyama, maíz, hortalizas, verduras, frutas, legumbres y tubérculos; productos pecuarios como huevos criollos, gallinas, cuyes y conejos; así como productos transformados entre los que se destacan café tostado y molido, panela, harinas, almidones, productos de panadería tradicional, miel de abejas y muestras gastronómicas típicas del municipio, entre otros.

Igualmente, mediante la realización del mercado campesino se busca promover la producción agroecológica, rescatar productos ancestrales, fortalecer el emprendimiento rural, incentivar la asociatividad y generar oportunidades para el establecimiento de alianzas comerciales y encadenamientos productivos, contribuyendo así al desarrollo económico local y regional.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "La Ciudad se Construye Desde el Campo 2024 – 2027", en su línea estratégica "Pacto por la Sostenibilidad", programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales", se establece como meta el fortalecimiento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, promoviendo estrategias que aumenten la rentabilidad de las unidades productivas rurales y mejoren la calidad de vida de las familias campesinas.

Teniendo en cuenta la distribución demográfica del Municipio de San Agustín, caracterizado por ser un territorio mayoritariamente rural y conformado por 85 veredas, la economía campesina representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y productivo del municipio. En este contexto, la realización de mercados campesinos se constituye en una estrategia orientada al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, permitiendo la participación activa de productores provenientes de diferentes sectores rurales del municipio, incluyendo comunidades del Macizo Colombiano, productores del sector de Los Cauchos y de múltiples veredas con alto potencial agrícola y agropecuario. Asimismo, estos espacios promueven la inclusión social y productiva de diversos grupos poblacionales, entre ellos víctimas del conflicto armado, asociaciones de mujeres rurales, jóvenes emprendedores, firmantes del Acuerdo de Paz, comunidades indígenas y demás organizaciones comunitarias, fomentando escenarios de integración territorial, generación de ingresos, fortalecimiento organizativo y construcción de tejido social mediante la comercialización directa de productos locales y el reconocimiento del trabajo campesino como eje esencial del desarrollo territorial.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de destinar recursos para la realización del mercado campesino y el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias mediante el suministro de equipos y herramientas, con el propósito de mejorar las capacidades productivas, comerciales y organizativas de los productores rurales del municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA".

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA."

1. **DURACIÓN:** UN MES

2. **VALOR:** TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS ($35.627.000) M/CT

3. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:**

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4. Restituir a su costa los elementos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Los elemento objeto de premiación serán entregados un día antes de la realización del evento.

ESTIDODE MERCADO SEGUNDO MERCADO CAMPESINO 2026

San Agustín

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	COTIZACION FUNDACION GRUPO LIBERTAD		COTIZACION CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA		COTIZACION CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR "CORPOVISUR" PITALITO		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total		
PREMIOS											
1		2	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
2		1	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3			Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
4		2	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
5		[illegible]	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6		[illegible]	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
VALOR TOTAL PREMIOS					$ 15.913.700		$ 16.637.050		$ 10.850.250		$ 14.467.000
LOGISTICA											
7	[illegible]	[illegible]	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
8	[illegible]	[illegible]	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
9	[illegible]	3	Un	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
10	[illegible]	1	Un	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	120	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
12	[illegible]	1%	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
VALOR TOTAL LOGISTICA					$ 12.276 000		$ 12.834.000		$ 8.370.000		$ 10.785 000
MUSICA											
13	[illegible]	[illegible]	Und	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
VALOR TOTAL MUSICA					$ 11 000 000		$ 11 500 000		$ 7 500 000		$ 10 000 000
VALOR TOTAL					$ 39.189.700		$ 40.971 050		$ 26.720.250		$ 35.627.000

4. **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:**

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
	LÍNEA ESTRATÉGICA: PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD
	SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
	PROGRAMA: 1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: FORTALECER E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, TENIENDO EN CUENTA LAS CADENAS PRIORIZADAS

	PRODUCTO: 1702038 - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
	PROGRAMA PRESUPUESTAL: 1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES

Atentamente,

Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS
Cargo: Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

San Agustin - Huila, 19 de mayo de 2026

PARA: Carlos Alberto González Artunduaga, Profesional universitario, Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel Muñoz Yasno, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comedidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad así:

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($35.627.000) M/CT

Atentamente,

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

20170176

Proyectó: Alix Yaneth Daza Salcedo-Secretaria Ejecutiva

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000380

20/05/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 91131-Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza PROYECTO:202600000001592-Fortalecimiento al sector agricultura y desarrollo rural vigencia 2026 del Municipio de San Agustín Huila. FUENTE:260400-SGP OTROS SECTORES	35,627,000.00
	Total Disponibilidad:	**35,627,000.00**

OBJETO:

Contratar a todo costo la realización del mercado campesino, con el fin de apoyar y fomentar la organización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en el Municipio de San Agustín- Huila.

Son TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI
Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA Q. **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Código Proyecto: 202600000001592
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/06/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó:

San Agustín - Huila, 19 de mayo de 2026

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado PIIP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso **"CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO CON EL FIN DE APOYAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA."** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el PIIP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$35.627.000
Tiempo	Un (1) mes
Producto	1702038
Proyecto	202600000001592
Actividad	Realizar atención integral a productores agrícolas y forestales
Vigencia	2026

Atentamente:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

5

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento al sector agricultura y desarrollo rural vigencia 2026 del municipio de San Agustín, Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código PIIP-TERRITORIO 202600000001592, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Realizar atención integral a productores agrícolas y forestales	$ 35.627.000	12 meses	$ 35.627.000	1 mes

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "contratación a todo costo la realización del mercado campesino con el fin de apoyar y fomentar la organización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en el municipio de san Agustín Huila."

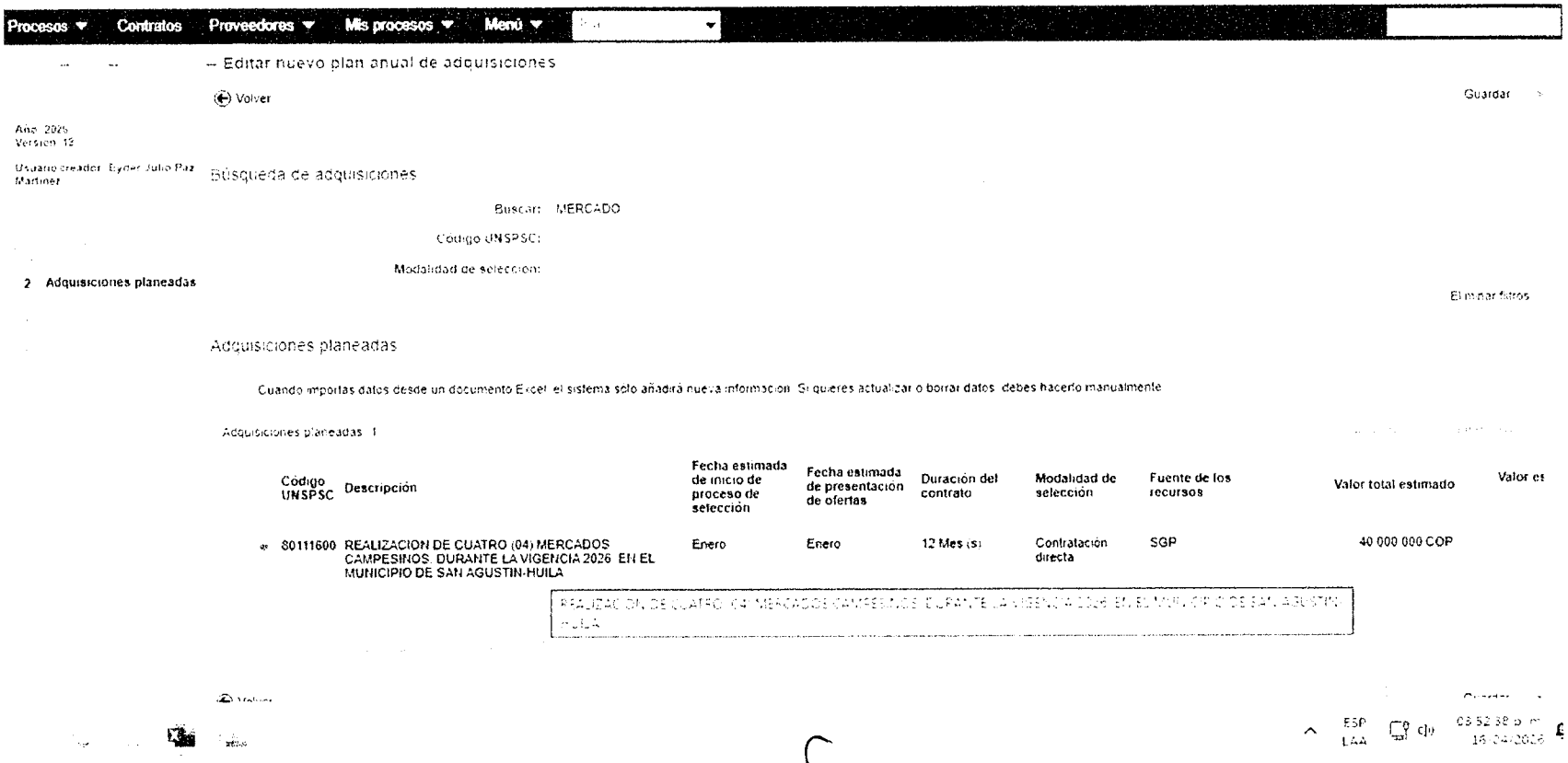
Dada en San Agustín, Huila, el día 19 de mayo de 2026.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Control de certificados N.154/2026 del Banco de Proyectos Municipal
Proyectó: coordinador ban9o de proyectos
Gerardo Calderón Ruiz

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026

N.º 156



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ

Profesional Universitario - Servicios Administrativos